

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CRT

EXPTE. N° 1414-1029/2019.-

DECRETO N°

11013

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 OCT. 2019

VISTO:

La Nota N° 1496-DP/19, emitida por el Jefe de Policía de la Provincia, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Voluntario del Sargento Ayudante Teseira Ramon Eduardo, D.N.I. N° 17.451.916, Legajo N° 13.640, conforme lo establecido por el artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G-01; y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario con los requisitos necesarios para su retiro;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

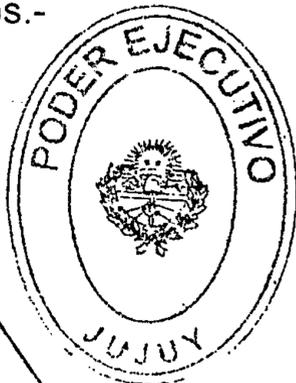
ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO AYUDANTE TESEIRA RAMON EDUARDO, D.N.I. N° 17.451.916, LEGAJOS N° 13.640**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario del **SARGENTO AYUDANTE TESEIRA RAMON EDUARDO, D.N.I. N° 17.451.916, LEGAJOS N° 13.640**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley N° 3759/81.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Ncia. de Jujuy



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

M. ERYESIU MARTIN ROMAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

RECEBIÓ
EXPTE. N° 1414-1029/2019
DECRETO N° 11013
SAN SALVADOR DE JUJUY
29 OCT 2019